

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”. EXPTE. AM: CONTR 2022 1243819

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN”

N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2022 1243819

OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

LOTE: LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ” LOTE 2024 405.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS A.M.:

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.
- UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- NTT DATA SPAIN SL
- OESIA NETWORKS SL
- SOPRA STERIA ESPAÑA SAU
- DELOITTE CONSULTING SL
- SEIDOR CONSULTING SL
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.)
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
- KPMG ASESORES SL
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL
- INETUM ESPAÑA SA
- T-SYSTEMS ITC IBERIA SA

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años, a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “ELABORACIÓN DE GUÍAS DE CIBERSEGURIDAD IOT PARA ENTORNOS DE SMART CITIES Y SALUD”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 829153 .

REF. HIPATIA: 2348

OBJETO: ELABORACIÓN DE UN CONJUNTO DE GUÍAS DE CIBERSEGURIDAD QUE OFREZCAN INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO, EL DESARROLLO, EL DESPLIEGUE Y EL USO SEGURO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INTERNET DE LAS COSAS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 499.978,82 € (I.V.A. excluido), 604.974,37 €, (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 499.978,82 €

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 31 de mayo de 2026.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Recibido el informe de valoración de los criterios de juicios de valor (sobre 1) de fecha 20 de febrero de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas de fecha 8 de abril de 2025 del Servicio Proponente, se procede a dictar la siguiente Propuesta de Resolución de adjudicación:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación Estratégica de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó Acuerdo, con fecha 30 de diciembre del 2022, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, cuyo número de expediente es CONTR 2022 1243819.

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por Resolución de 22 de febrero de 2024 de esta Dirección Gerencia se adjudican los servicios del Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA ” del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación a las empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L, SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., NTT DATA SPAIN SL, OESIA NETWORKS SL, SOPRA STERIA ESPAÑA SAU, DELOITTE CONSULTING SL, SEIDOR CONSULTING SL, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA, ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., KPMG ASESORES SL, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, INETUM ESPAÑA SA T-SYSTEMS ITC IBERIA SA.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO: Con fechas 25 y 29 de abril y 9 de mayo de 2024, se ha formalizado el LOTE 2 (LOTE 2024 405) “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” correspondiente al Acuerdo marco de servicios de Consultoría, Oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación con las quince empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco de Homologación, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación.

En dicha cláusula se establece que “En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el articulo 221.5 de la LCSP.”

CUARTO: Con fecha 14 octubre de 2024, por parte del Servicio de Ciberseguridad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, se emite Memoria Justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA ” y con fecha 16 de octubre de 2024 se firma Acuerdo de inicio del contrato “ELABORACIÓN DE GUÍAS DE CIBERSEGURIDAD IOT PARA ENTORNOS DE SMART CITIES Y SALUD”, por un presupuesto base de licitación de 604.974,37 €, (IVA incluido).

El presente contrato, en dicho Acuerdo de inicio se preveió que fuera financiado mediante las partidas presupuestarias, que se distribuiría entre las anualidades y con los importes relacionados en el siguiente cuadro:

	2024	2025	2026	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
	9.034,35	300.155,33	172.136,58		481.326,26
	0,00	12.653,46	5.999,10		18.652,56
TOTAL	9.034,35	312.808,79	178.135,68	0131180000 G/12D/60909/00 MR05150701 202401217	499.978,82
IVA	1.897,21	65.689,85	37.408,49	0131180000 G/12D/60909/00 S0754 2024001324	104.995,55
TOTAL CON IVA	10.931,56	378.498,64	215.544,17		604.974,37

Los cuales(importes y distribución por anualidades), tras la memoria complementaria de fecha 21 de abril de 2025, por la que fue adaptado el plazo de ejecución de forma que finalizara el 31 de mayo de 2026, fueron objeto de modificación en atención a lo siguiente: ...”considerando que según nuestros nuevos cálculos es po-



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sible llevarlo a cabo, conlleva un cambio en la planificación de redacción de las guías, incrementandolas en algunos meses de una a dos. Igualmente en consecuencia, se modifican los importes mensuales asociados a los conceptos de “Comprobación de la necesidad de revisar una guía” y “Revisión de una guía”. También se han replanificado los elementos “Evento de promoción presencial” y “Evento de promoción virtual” para adecuarlos al nuevo ritmo de elaboración de guías.

Así mismo, y dado el momento en el que nos encontramos, que tras el procedimiento de licitación y valoración de las distintas ofertas presentadas, es conocido que finalmente, la empresa que ha obtenido mayor puntuación ha sido PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, SL., y teniendo en cuenta que, de la misma forma, conocemos el importe de la oferta económica presentada por la empresa, siendo de 339.985,48 €, sin IVA, y 411.382,43, con el IVA incluido, se va a adaptar el presupuesto base de licitación y su reanualización,” ..., quedando distribuidos de la siguiente forma y por el siguiente importe del contrato, adaptado a la oferta económica de la empresa propuesta para la adjudicación:

	2025	2026	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
IMPORTE SIN IVA	172.107,84	167.877,64	0131180000 G/12D/60909/00 MR05150701 202401217	339.985,48
IVA	36.142,64	35.254,31	0131180000 G/12D/60909/00 S0754 2024001324	71.396,95
TOTAL CON IVA	208.250,48	203.131,95		411.382,43

En dicha Memoria de 14 de octubre de 2024, se establece que, respecto al procedimiento y la forma de adjudicación, se tramitará como un contrato basado con segunda licitación.

QUINTO: Con fecha 24 de octubre de 2024 se remite Carta de Invitación a las quince empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas se realiza consulta a Minerva para la determinación de los posibles riesgos de Conflictos de Interés del personal de la Agencia Digital de Andalucía y las empresas licitadoras del presente contrato basado, obteniendo como resultado para: NTT DATA SPAIN SL y UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. resultado de banderas negras, subsanable mediante la presentación por parte de las dos empresas del ANEXO XXVII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, los cuales fueron presentados correctamente, tras su requerimiento.

La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 22 de noviembre de 2024.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De las quince empresas invitadas, solamente ocho presentan oferta. Son las siguientes: UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., KPMG ASESORES, SL, OESIA NETWORKS SL, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L, SEIDOR CONSULTING SL, SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L., SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU y T-SYSTEMS ITC IBERIA SA.

No atendieron a dicha invitación, las siguientes empresas: INETUM ESPAÑA, SA, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA (la cual, tras el cambio de denominación, pasa a denominarse ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA), ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, NTT DATA SPAIN, SL., INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU. y DELOITTE CONSULTING SL.

SEXTO: Tras el análisis de las ofertas recibidas, el 20 de febrero de 2025, el servicio proponente emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, en el siguiente sentido:

Tal y como se indica en la carta de invitación y se desarrolla en dicho informe, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Criterio 4. Metodología de desarrollo de los trabajos. Peso parcial: 20 puntos (sobre 100). Se divide en cuatro subcriterios, en aplicación del Anexo III:

- Metodología para la propuesta de elaboración de guías. Puntuación máxima 5 puntos.
- Metodología para la comprobación de la necesidad de revisión de guías. Puntuación máxima 5 puntos.
- Metodología para la elaboración de guías. Puntuación máxima 5 puntos.
- Metodología para la revisión de guías. Puntuación máxima 5 puntos.

Para la valoración de todos estos subcriterios se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- El detalle de la información
- La claridad expositiva
- La adecuación de la solución propuesta

2. Criterio 5. Caso de uso. Peso parcial: 20 puntos (sobre 100). Se divide en dos subcriterios, en aplicación del Anexo IV:

- Análisis DAFO. Puntuación máxima 14 puntos.
- Lista de puntos de interés prioritario a tratar. Puntuación máxima 6 puntos.

Para cada uno de los dos elementos puntuables mencionados, se valorarán los siguientes criterios:

- El detalle de la información.
- La claridad expositiva.
- La adecuación de la solución propuesta y la relevancia y calidad técnica de la respuesta.

Cada uno de estos subcriterios se han valorado conforme al siguiente baremo:

- Deficiente: 0,00 puntos
- Insuficiente: 0,25 puntos
- Suficiente: 0,50 puntos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Bueno: 0,75 puntos
- Destacable: 1,00 puntos.

Tras el análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:

Orden	Empresa	Puntuación
1	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L	36,80
2	SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU.	31,83
3	SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.	27,92
4	UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	26,82
5	KPMG ASESORES, SL.	18,98
6	OESIA NETWORKS SL.	17,71
7	SEIDOR CONSULTING SL	11,02
8	T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA.	0

Obteniendo en cada uno de los subcriterios la siguiente puntuación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL SUBCRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS SOBRE 100	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L	SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU	SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.	UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	KPMG ASESORES, SL.	OESIA NETWORKS SL	SEIDOR CONSULTING SL	T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA.
C4. Metodología	- Propuesta de elaboración de guías	5,00	4,60	4,60	4,60	3,35	2,90	2,50	0,00	0,00
	- Comprobación de la necesidad de revisión de guías	5,00	4,60	4,15	4,60	3,35	2,90	2,50	1,65	0,00
	- Elaboración de guías.	5,00	4,60	4,60	4,60	3,75	2,90	2,50	2,10	0,00
	- Revisión de guías	5,00	4,60	4,60	4,60	3,75	2,90	0,85	1,25	0,00
C5. Caso de uso	- DAFO	14,00	12,88	9,38	7,00	8,12	5,88	5,88	3,50	0,00
	- Lista	6,00	5,52	4,50	2,52	4,50	1,50	3,48	2,52	0,00



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOTALES	40,00	36,80	31,83	27,92	26,82	18,98	17,71	11,02	0,00
---------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	------

En el caso de la UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. en el **Criterio 4: Metodología de desarrollo de los trabajados**, se ha valorado con 14,20 puntos, de forma que, para cada metodología de forma particular:

- En el caso de la Propuesta de elaboración de guías se ha valorado con 3,35 puntos, considerándose el detalle como bueno, la claridad también buena y la adecuación es considerada suficiente.
- Con respecto a la Comprobación de la necesidad de revisión de guías se ha valorado con 3,35 puntos, considerándose el detalle como bueno, la claridad también buena y la adecuación es valorada como suficiente.
- La Elaboración de guías se ha puntuado con 3,75 puntos, siendo el detalle y la claridad valorados como buenos, así como la adecuación, que también se ha considerado como buena.
- Para la Revisión de guías la valoración le ha otorgado 3,75 puntos, donde el detalle ha sido considerado como bueno, la claridad buena, así como la adecuación que igualmente ha sido considerada buena.

En el **Criterio 5: Caso de uso** se ha valorado con un total de 12,62 puntos, donde:

- En DAFO, el detalle se considera suficiente, la claridad buena y la adecuación suficiente, por lo que ha obtenido 8,12 puntos.
- Respecto a la Lista de puntos de interés, el detalle, la claridad y la adecuación han sido considerados como buenos, obteniendo 4,50 puntos.

En el caso de la empresa KPMG ASESORES, SL. en el **Criterio 4: Metodología de desarrollo de los trabajados**, se ha valorado con 11,60 puntos, de forma que, para cada metodología de forma particular:

- En el caso de la Propuesta de elaboración de guías se ha valorado con 2,90 puntos, considerándose el detalle como suficiente, la claridad como buena y la adecuación es considerada suficiente.
- Con respecto a la Comprobación de la necesidad de revisión de guías se ha valorado con 2,90 puntos, considerándose el detalle como suficiente, la claridad ha sido considerada buena y la adecuación es valorada como suficiente.
- La Elaboración de guías se ha puntuado con 2,90 puntos, siendo el detalle valorado como suficiente y la claridad como buena, y la adecuación, que se ha considerado como suficiente.
- Para la Revisión de guías la valoración le ha otorgado 2,90 puntos, donde el detalle ha sido considerado como suficiente, la claridad buena, así como la adecuación que igualmente ha sido considerada suficiente.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el **Criterio 5: Caso de uso** se ha valorado con un total de 7,38 puntos, donde:

- En DAFO, el detalle se considera insuficiente, la claridad suficiente y la adecuación también suficiente, por lo que ha obtenido 5,88 puntos.
- Respecto a la Lista de puntos de interés, el detalle, la claridad y la adecuación han sido considerados como insuficiente, obteniendo 1,50 puntos.

En el caso de la empresa OESIA NETWORKS SL. en el **Criterio 4: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 8,35 puntos, de forma que, para cada metodología de forma particular:

- En el caso de la Propuesta de elaboración de guías se ha valorado con 2,50 puntos, considerándose el detalle, la claridad y la adecuación como suficientes.
- Con respecto a la Comprobación de la necesidad de revisión de guías se ha valorado con 2,50 puntos, considerándose el detalle, la claridad y la adecuación como suficientes.
- Así mismo, la Elaboración de guías se ha puntuado con 2,50 puntos, siendo el detalle, la claridad, así como la adecuación, también considerados como suficientes.
- Para la Revisión de guías la valoración le ha otorgado 0,85 puntos, donde el detalle y la claridad han sido considerados como insuficientes y la adecuación es calificada como deficiente.

En el **Criterio 5: Caso de uso** se ha valorado con un total de 9,36 puntos, donde:

- En DAFO, el detalle se considera suficiente, la claridad también suficiente y la adecuación insuficiente, por lo que ha obtenido 5,88 puntos.
- Respecto a la Lista de puntos de interés, el detalle y la adecuación han sido considerados como suficientes y por el contrario, la claridad se ha calificado como buena, obteniendo 3,48 puntos.

En el caso de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. en el **Criterio 4: Metodología de desarrollo de los trabajados**, se ha valorado con 18,40 puntos, de forma que, para cada metodología de forma particular:

- En el caso de la Propuesta de elaboración de guías se ha valorado con 4,60 puntos, valorándose el detalle y la adecuación como destacables, siendo considerada la claridad como buena.
- Con respecto a la Comprobación de la necesidad de revisión de guías se ha valorado con 4,60 puntos, considerándose el detalle como destacable, la claridad como buena y la adecuación es valorada como destacable.
- La Elaboración de guías se ha puntuado con 4,60 puntos, siendo el detalle y la adecuación valorados como destacable, siendo la claridad considerada como buena.
- Para la Revisión de guías la valoración le ha otorgado 4,60 puntos, donde el detalle ha sido considerado como destacable, la claridad buena, así como la adecuación que igualmente ha sido considerada



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



destacable.

En el **Criterio 5: Caso de uso** se ha valorado con un total de 18,40 puntos, donde:

- En DAFO, el detalle se considera destacable, la claridad buena y la adecuación también destacable, por lo que ha obtenido 12,88 puntos.
- Respecto a la Lista de puntos de interés, el detalle y la adecuación han sido considerados como destacables y la claridad como buena, obteniendo 5,52 puntos.

En el caso de la empresa SEIDOR CONSULTING, SL en el **Criterio 4: Metodología de desarrollo de los trabajados**, se ha valorado con 14,20 puntos, de forma que, para cada metodología de forma particular:

- La Propuesta de elaboración de guías se ha valorado con 0,00 puntos, valorándose el detalle, la claridad y la adecuación como deficientes, al considerar que la propuesta no responde a lo solicitado.
- Con respecto a la Comprobación de la necesidad de revisión de guías se ha valorado con 1,65 puntos, considerándose el detalle como suficiente, siendo la claridad y la adecuación valoradas como insuficientes.
- La Elaboración de guías se ha puntuado con 2,10 puntos, siendo el detalle y la adecuación valorados como suficientes, considerándose la claridad como insuficiente.
- Para la Revisión de guías la valoración le ha otorgado 1,25 puntos, donde el detalle, la claridad y la adecuación han sido considerados como insuficientes.

En el **Criterio 5: Caso de uso** se ha valorado con un total de 6,02 puntos, donde:

- En DAFO, el detalle, la claridad y la adecuación se consideran insuficientes, por lo que ha obtenido 3,50 puntos.
- Respecto a la Lista de puntos de interés, el detalle y la claridad han sido considerados como suficientes. La adecuación, sin embargo se ha considerado insuficiente, por lo que ha obtenido 2,52 puntos.

En el caso de la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L. en el **Criterio 4: Metodología de desarrollo de los trabajados**, se ha valorado con 18,40 puntos, de forma que, para cada metodología de forma particular:

- En el caso de la Propuesta de elaboración de guías se ha valorado con 4,60 puntos, considerándose el detalle como destacable, así como la adecuación de la propuesta. En el caso de la claridad ha sido considerada como buena.
- Con respecto a la Comprobación de la necesidad de revisión de guías se ha valorado con 4,60 puntos, considerándose el detalle como destacable, la claridad como buena y la adecuación es valorada también como destacable.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Elaboración de guías se ha puntuado con 4,60 puntos, siendo el detalle y la claridad valorados como destacables, así como la adecuación, que se ha considerado como buena.
- Para la Revisión de guías la valoración le ha otorgado 4,60 puntos, donde el detalle ha sido considerado como destacable, la claridad buena, así como la adecuación que igualmente ha sido considerada destacable.

En el **Criterio 5: Caso de uso** se ha valorado con un total de 9,52 puntos, donde:

- En DAFO, el detalle se considera suficiente, la claridad buena y la adecuación insuficiente, por lo que ha obtenido 7,00 puntos.
- Respecto a la Lista de puntos de interés, el detalle y la claridad han sido considerados como suficientes y la adecuación se valora como insuficiente, obteniendo 2,52 puntos.

En el caso de la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU en el **Criterio 4: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 17,95 puntos, de forma que, para cada metodología de forma particular:

- En el caso de la Propuesta de elaboración de guías se ha valorado con 4,60 puntos, considerándose el detalle como bueno, la claridad es considerada como destacable y la adecuación es igualmente destacable.
- Con respecto a la Comprobación de la necesidad de revisión de guías se ha valorado con 4,15 puntos, considerándose el detalle como destacable, la claridad como buena y la adecuación es valorada también como buena.
- La Elaboración de guías se ha puntuado con 4,60 puntos, siendo el detalle y la claridad valorados como destacables, así como, la adecuación se ha considerado como buena.
- Para la Revisión de guías la valoración le ha otorgado 4,60 puntos, donde el detalle ha sido considerado como destacable, la claridad también destacable, así como la adecuación que ha sido considerada buena.

En el **Criterio 5: Caso de uso** se ha valorado con un total de 13,88 puntos, donde:

- En DAFO, el detalle y la claridad se consideran buenos, y la adecuación suficiente, por lo que ha obtenido 9,38 puntos.
- Respecto a la Lista de puntos de interés, el detalle, la claridad y la adecuación han sido considerados como buenos, obteniendo 4,50 puntos.

En el caso de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA , en el Informe de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor nos informan de lo siguiente: *“La oferta presentada es de IA y no de IoT, por lo que no es pertinente a lo requerido y se evalúa como Deficiente en todos los aspectos, asignándosele un total de 0 puntos.”*



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEPTIMO: La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 3 de marzo de 2025. Las ocho empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por la que, a continuación se da traslado de la misma al Servicio proponente para la valoración de la presunta anormalidad en las ofertas realizadas y con posterioridad, la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

OCTAVO: Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas y su situación con respecto a la presunción de anormalidad, por parte del servicio proponente se comprueba que la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L y la UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L, se encuentran en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 14. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA de la Carta de Invitación, por lo que se les envía, con fecha 10 de marzo de 2025, sendos requerimientos donde se les solicita la justificación de su oferta y de la no anormalidad de la misma.

NOVENO: El 31 de marzo de 2025, el servicio proponente emite Informe de análisis de las justificaciones por presunción de anormalidad en la oferta, cuya conclusión es, tras el correspondiente análisis y evaluación, acordar admitir la justificación presentada por las dos empresas y considerar que las ofertas no se encuentran en situación de baja temeraria, quedando justificada la viabilidad de la oferta, por lo que se procede a evaluar los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

El día, 8 de abril de 2025, en consecuencia, se recibe en el Servicio de Contratación el Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, estos criterios se valoran tal y como se establece en del apartado 12 de la Carta de Invitación, de la siguiente forma:

CRITERIO		DESCRIPCIÓN BREVE	TIPO	PESO (%)
1	Precio	Oferta económica	Automático	20
2	Experiencia del personal adscrito	Experiencia laboral previa del personal adscrito al contrato basado	Automático	20
3	Formación del personal adscrito	Nivel de formación y conocimientos en áreas relevantes para el trabajo a desempeñar por el personal adscrito al contrato basado	Automático	20

Para su evaluación se han seguido la metodología indicadas en el informe, partiendo de que:

- Se verifica que las ofertas presentan la documentación requerida



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se han seguido los criterios de valoración anteriormente descritos, por consiguiente, no se ha otorgado puntuación alguna a los méritos alegados que no guardan ajuste a lo especificado como valorable.

Los valores económicos ofertados por las distintas empresas son los siguientes:

CRITERIO: C.1 PRECIO	EY-CENIT	KPMG	OESIA	PWC	SEIDOR	SOLTEL	SOPRA	T-SYSTEMS
	349.835 ,00 €	376.793,80 €	409.201,10 €	339.985,48 €	499.978,82 €	385.181,11 €	437.048,23 €	442.968,76 €

Tras la verificación de la documentación aportada para los criterios de experiencia y de formación del personal adscrito y aplicando la fórmula establecida para los tres criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

		Máx	EY-CENIT	KPMG	OESIA	PWC	SEIDOR	SOLTEL	SOPRA	T-SYSTEMS
C1. PRECIO		20	18,77	15,4	11,35	20	0	14,35	7,87	7,13
C2. EXPERIENCIA	Jefe Proyecto	6	6	6	2,4	6	0	3,6	6	3,6
	Especialista Ciber	10	10	10	8	10	0	10	0	0
	Adm. datos	2	2	2	0	2	0	2	2	0
	Esp. medios digitales	2	2	0,6	0	1,6	0	1,8	0	0
C3. FORMACIÓN	Jefe Proyecto	6	0	0	0	0	0	0	0	0
	Especialista Ciber	10	0	0	0	0	0	0	0	0
	Adm. datos	2	0	0	0	1,6	0	0	0	0
	Esp. medios digitales	2	0	0	0	0	0	0	0	0



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUBTOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	60	38,77	34	21,75	41,2	0	31,75	15,87	10,73
SUBTOTAL CRITERIOS JUICIO VALOR	40	26,82	18,98	17,71	36,8	11,02	27,92	31,83	0
TOTAL	100	65,59	52,98	39,46	78	11,02	59,67	47,7	10,73

Por último, en dicho informe se establece que la puntuación total obtenida en ambos sobres, ordenada por orden decreciente, de las distintas empresas, es el siguiente:

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L: 78 puntos
- UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.: 65,59 puntos
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.: 59,67 puntos
- KPMG ASESORES, SL: 52,98 puntos
- SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU: 47,7 puntos
- OESIA NETWORKS, SL: 39,46 puntos
- SEIDOR CONSULTING, SL: 11,02 puntos
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA: 10,73 puntos

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación, es la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.

DECIMO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, de conformidad el punto 9 de la memoria justificativa de 14 de octubre de 2024 se determina que deberá ser del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Correspondiéndose con un importe de **24.998,94 €**, como se establece en la invitación enviada a las empresas adjudicatarias del Lote 2 del Acuerdo Marco a participar en este contrato basado.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 24 de abril de 2025, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación requerida con fecha 6 de noviembre de 2024.

Igualmente en dicho requerimiento se informa a la empresa propuesta adjudicataria de que el contrato basado propuesto para adjudicar iba a ser objeto de modificación, de forma que el plazo de ejecución del mismo finalizará el 31 de mayo de 2026, como consecuencia de la obligatoriedad de que los proyectos financiados con fondos MRR deben estar ejecutados a esa fecha.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP y en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Lote 2), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado: “ELABORACIÓN DE GUÍAS DE CIBERSEGURIDAD IOT PARA ENTORNOS DE SMART CITIES Y SALUD”, EXPTE. BAM: CONTR 2024 829153, basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”, a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., con NIF: B78016375, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe de 339.985,48 € IVA excluido, 411.382,43 €, IVA incluido.

El pago del precio se realizará con periodicidad mensual y previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del AM y lo descrito a continuación:

Hito	Importe	Observaciones
Por la entrega del informe de propuesta de temas para la elaboración de guías	Cantidad indicada en la oferta de la empresa adjudicataria para este concepto.	
Por cada guía que haya sido objeto de comprobación para la elaboración de informe de propuesta de revisiones de guías	Cantidad indicada en la oferta de la empresa adjudicataria para este concepto.	Este concepto conlleva la identificación de la necesidad de revisión de la guía, no la propia revisión. Las guías objeto de comprobación se enumerarán en el correspondiente informe de propuesta de revisiones de guías. El cómputo del número de guías a considerar y el correspondiente importe se realizará conforme a lo contenido en los informes de propuesta de revisiones de guías presentados en el correspondiente periodo.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por la entrega de cada nueva guía	Cantidad indicada en la oferta de la empresa adjudicataria para este concepto.	
Por la entrega de cada guía revisada	Cantidad indicada en la oferta de la empresa adjudicataria para este concepto.	Independientemente del momento en que se requiera su revisión, la corrección de los errores o informaciones incorrectas o no apropiadas que las guías contengan en el momento de su entrega por parte de la empresa adjudicataria deberá realizarse sin que esto suponga ningún coste adicional para la ADA.
Por la entrega del informe de realización de evento presencial	Cantidad indicada en la oferta de la empresa adjudicataria para este concepto.	
Por la entrega del informe de realización de evento virtual	Cantidad indicada en la oferta de la empresa adjudicataria para este concepto.	
Por la entrega de cada entregable correspondiente a un servicio prestado conforme a lo establecido en el apartado "TRABAJOS ADICIONALES"	Suma de los importes correspondientes a las horas de bolsa imputables al entregable para cada uno de los distintos perfiles profesionales, tomando en consideración: <ul style="list-style-type: none">• Para el número de horas, lo establecido en el informe de planificación de actividad aprobado por la dirección del proyecto.• Para el coste por hora, los costes por hora de cada perfil indicados en la oferta de la empresa adjudicataria.	
Cuota mensual de la Jefatura del Proyecto	Cantidad indicada en la oferta de la empresa adjudicataria para	



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	este concepto.	
--	----------------	--

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.10. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

- Oferta económica: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (339.985,48 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (71.396,95 €).

- Conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	PRECIO POR UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	Importe (sin Iva)
Realización de análisis de oportunidad y elaboración de informe de propuesta de temas para la elaboración de guías	2.135,70 €	18	38.442,60 €
Comprobación de la necesidad de revisar una guía	189,84 €	181	34.361,04 €
Elaboración de una guía nueva Incluye la consolidación y entrega del conjunto de datos estructurado de referencias de las guías Revisión de una guía	7.242,54 €	21	152.093,34 €
Revisión de una guía	818,52 €	9,05	7.407,61 €
Mes de Jefe de Proyecto	4.044,60 €	19	76.847,40 €
Evento de promoción presencial	2.155,06 €	5	10.775,30 €



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Evento de promoción virtual	1.795,06 €	4	7.180,24 €
TOTAL PARCIAL			327.107,53 €

- Con la siguiente bolsa de horas:

PERFIL	PRECIO POR HORA	HORA DE BOLSAS	IMPORTE
Especialista de medios digitales	28,61	40	1.144,40 €
Especialista en Ciberseguridad	47,46	235	11.153,10
Administrador de Datos	30,55	19	580,45
TOTAL PARCIAL			12.877,95

- Donde las personas que van a formar parte del equipo de trabajo tienen una experiencia mínima, según el perfil correspondiente de:

PERFIL	Experiencia adicional
Gestor	156 meses adicionales a los 24 meses exigidos
Consultor	60 meses adicionales a los 12 meses exigidos
Técnico	36 meses adicionales a los 12 meses exigidos

- Donde la mejora del ANS ofrecida en el acuerdo marco por la empresa adjudicataria es:

Indicador	Descripción	Fórmula de Valoración	Valor Límite (LicMin)	Valor Límite (LicMax)	Valor ofertado Licitadora
ANS 1.4	Periodo mínimo de solapamiento para la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo. 100% de las veces en más o igual días laborables que valor ofertado.	Maximizar Lineal	5	N/A	45



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y finalizará el 31 de mayo de 2026, conforme a la cláusula 4.2 del PCAP.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de doce meses, al incluir el periodo de soporte adicional de seis meses, ofrecido por la empresa.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA,

Fdo: Raul Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/07/2025 17:36:59	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgyg23Nwp1x9L55lebSWi34Sv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	